

DIAZ MEZA, Rafael Alonso

(Dossier 5 Pág. – 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Rafael Alonso Díaz Meza

EDAD al momento de la detención o muerte:

03-12-49, 23 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Obrero

FECHA de la detención o muerte:

22 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en la vía pública en la localidad de Parral

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Policia de Investigaciones

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Rafael Alonso Díaz Meza, soltero, obrero, fue detenido el 22 de septiembre de 1973 en la vía pública en la localidad de Parral. La aprehensión la efectuó personal de Investigaciones. Posteriormente fue trasladado a la Cárcel de Parral desde donde fue sacado, junto con otros detenidos, el día 23 de octubre de 1973, ignorándose desde esa fecha su paradero.

Afirmando esta versión su hermana, Inés Ponce Meza en declaración agregada al proceso dice: "Mi hermano fue detenido el día 22 de septiembre de 1973, por efectivos de Investigaciones a las 10:30 horas A.M. cuando se encontraba comprando en Parral, posteriormente fue trasladado a la Cárcel Pública, donde el día siguiente le llevamos ropas y alimentos, sin haberlo visto... Un día domingo que fuimos a la Cárcel, nos dijeron que no lo fuéramos a ver más pues ya no estaba ahí y que había sido trasladado a la Cárcel de Linares. En ese último lugar tampoco estaba y me enviaron a la Escuela de Artillería, donde me negaron que estuviera ahí".

Su paso por la Cárcel de Parral consta en declaraciones de testigos que permanecieron junto a la víctima en ese lugar.

Es así como Marcelino Escanilla Escobar, hermano de otro detenido que desapareció en similares circunstancias, Claudio Escanilla Escobar, declara al respecto: "El día 22 de octubre le dieron la libertad a Romero, Bustos, González, a mi hermano Claudio, a Peñailillo, Bascuñán, Torres, Díaz "El Brasileiro". De estos, el único que está en Parral es González, todo el resto está desaparecido. Mi madre Julia Escobar que iba todos los días a la Cárcel hasta última hora y se quedaba mirando entre los árboles, vio cuando los sacaron de la Cárcel y siguió el vehículo corriendo hasta la Comisaría, el único que salió por la puerta fue González".

Otro detenido, Nelson León Alarcón agrega: "Recuerdo perfectamente el día en que llegó el Sargento Moya, gendarme que siempre se alegraba cuando alguien salía en libertad... Estábamos celebrando el cumpleaños de Alfonso Jerez el día 22 de octubre en la noche y Moya leyó los nombres de Claudio Escanilla Peñailillo, Romero, González, Díaz, Bascuñán; no recuerdo quien más, pero fueron ocho personas... Vino la Cruz Roja Internacional pero no nos atrevimos a contar esto".

Tanto su detención como su permanencia en la Cárcel Pública de Parral están acreditadas en la investigación judicial. Es así como la Prefectura de Investigaciones de Talca informó que el afectado fue detenido por sospechas el 22 de septiembre de 1973 a las 9,30 horas y puesto a disposición de Carabineros ese mismo día a las 16 horas por orden del Gobernador del Departamento, Capitán de Ejército Hugo Cardemil Valenzuela. Se consigna además que el detenido tenía el alias Jimmy o "El Brasileiro" y que se trataba de un "extremista político".

Por su lado el Alcaide del Presidio de Parral reconoció que la víctima ingresó a ese presidio el día 22 de septiembre de 1973 por orden del Gobernador Departamental y egresó el 23 de octubre del mismo año, "por haber sido entregado a la Gobernación. Es así como en ningún momento se menciona que haya sido dejado en libertad, muy por el contrario, se le puso a disposición de la autoridad administrativa.

Por su lado, el Gobernador Provincial de Linares respondió "que revisada la documentación existente en esta Gobernación, no existe ningún antecedente relativo a la persona señalada".

Su familia, atemorizada por amenazas de las que fue objeto cuando efectuaba su búsqueda, no inició inmediatamente de ocurridos los hechos las denuncias judiciales pertinentes.

Finalmente, según se consigna en el informe final de la Comisión Verdad y Reconciliación: "7 personas registran salida de la Cárcel Pública de Parral el día 23 de octubre de 1973, desde donde son llevadas por una patrulla de Carabineros para declarar en la Fiscalía Militar, por orden del Gobernador Departamental de Parral, según se acreditó por diversos medios ante esta Comisión. Revisado el libro de novedades de la Cárcel de Parral por esta Comisión, pudo constatar que en él se expresa que el día 23 de octubre de 1973 "por orden del señor Gobernador Departamental..., se pone en libertad a los siguientes detenidos: José Bustos Fuentes, Claudio Escanilla Escobar, Rafael Díaz Meza, Irineo Méndez Hernández, Manuel Bascuñán Aravena, Roberto Romero Muñoz y Oscar Abdón Retamal Pérez" ... "Lo antes expresado, la reiterada ocurrencia en la región de este procedimiento y sus militancias políticas, hacen inverosímil que se les hubiera dejado en libertad".

Desde esa fecha se ignora el paradero y la suerte corrida por Rafael Alonso Díaz Meza.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En marzo de 1979, un grupo de Obispos de la Iglesia Católica efectuaron una presentación al Presidente de la Corte Suprema y al Ministro del Interior, dando cuenta de casos de detenidos desaparecidos conocidos por la Iglesia a nivel nacional. El pleno de la Corte Suprema acogió la presentación y remitió con fecha 21 de marzo de 1979 a la Corte de Apelaciones de Chillán los antecedentes a fin de que se instruyera sumario por el desaparecimiento de 11 personas, entre las que se encontraba la víctima.

Cumpliendo la resolución de la Corte Suprema, el Juzgado de Letras de Parral con fecha 5 de abril de 1979 resolvió instruir sumario por el desaparecimiento de Rafael Díaz Meza, el cual roló con el N°33451.

En dicho proceso se ordenó citar a la denunciante, Inés Ponce Meza y se dio orden amplia de investigar a carabineros de la Tenencia Retiro - Retén Copihue. Estos últimos tomaron declaración a la denunciante y se consignó en su informe "que debido al tiempo transcurrido no fue posible ubicar a otras personas o amigos del presunto desaparecido... Se presume que Díaz Meza salió del país, ignorándose su paradero actual".

La denunciante fue citada al tribunal donde entregó la misma información incorporada en la denuncia.

Ante esto el Tribunal resolvió oficiar a Investigaciones de Parral y a la Cárcel Pública con el fin de obtener antecedentes sobre la detención y reclusión del afectado. Otros oficios fueron dirigidos a la Escuela de Artillería de Linares.

Es así como el tribunal recibió, con fecha 26 de abril del mismo año, respuesta del Alcaide del Presidio de Parral quien informó que Rafael Díaz Meza ingresó a ese presidio el día 22 de septiembre de 1973 por orden del Gobernador Departamental, y egresó el 23 de octubre del mismo año, por haber sido entregado a la Gobernación.

Un nuevo oficio al Jefe de Investigaciones despachó el juez instructor de la causa. La prefectura de Talca informó que la víctima registra ingreso con fecha 22 de septiembre de 1973 a las 09:30 horas y, ese mismo día, fue puesto a disposición de Carabineros a las 16:00 horas por orden del Gobernador del Departamento, Capitán de Ejército don Hugo Cardemil Valenzuela, por tratarse de un extremista político.

Los oficios al Alcaide de Presidio de Linares fueron respondidos negativamente, respecto al paso de la víctima por este presidio.

Nuevos oficios fueron remitidos al Gabinete de Identificaciones, a Policía Internacional, a la Gobernación de Linares reiterándose el 19 de junio ante la ausencia de respuestas.

El Director de la Escuela de Artillería de Linares informó que no existe antecedentes de detención en dicha Unidad Militar. Esta respuesta es firmada por el Coronel Patricio Gualda T.

Tanto el Depto. de Extranjería de Policía Internacional, la Gobernación Provincial de Linares y el Gabinete de Identificaciones respondieron negativamente a las consultas del tribunal, no arrojando estas diligencias resultados para dar con el paradero de Rafael Díaz.

El 20 de julio de 1979, a 3 meses de haber iniciado la investigación, el juez que instruía la investigación declaró cerrado el sumario y sobreseyó temporalmente la causa. La Corte de Apelaciones de Chillán aprobó el sobreseimiento con fecha 30 de julio de 1979.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

El día 23 de octubre de 1973 desaparecen las siguientes personas:

- Claudio Jesús ESCANILLA ESCOBAR, de 16 años, lustrabotas, sin militancia política. Fue detenido por una patrulla de militares en la Plaza de Parral y conducido a la Comisaría de Carabineros. En horas de la noche fue trasladado a la Cárcel de la ciudad, Recinto en el cual permaneció hasta el 23 de octubre.
- Rafael Alonso DIAZ MEZA, 23 años, obrero, detenido en la vía pública por efectivos de Carabineros de Parral el día 22 de septiembre junto a Manuel Bascuñán, y conducidos a la Cárcel de Parral. Allí permanece hasta el 23 de octubre.
- Ireneo Alberto MENDEZ HERNANDEZ, 22 años, militante del Partido Socialista. Fue detenido por efectivos de Carabineros del Retén de Copihue, y trasladado a la Cárcel de Parral.
- José Ignacio BUSTOS FUENTES, 52 años, comerciante, militante del Partido Comunista. Se entregó voluntariamente a Carabineros de Parral el día 13 de septiembre, en atención a que había sido buscado en su domicilio por efectivos del Ejército. Fue trasladado luego a la Cárcel de Parral.
- Manuel Eduardo BASCUÑAN ARAVENA, 23 años, estudiante, militante del Partido Socialista. Fue detenido en la vía pública por efectivos de Carabineros de Parral el día 22 de septiembre junto a Rafael Díaz, y conducidos a la Cárcel de Parral.
- Oscar Abdón RETAMAL PEREZ, 19 años, estudiante de Enseñanza Media, militante del Partido Socialista. Detenido el 25 de septiembre por efectivos de Carabineros de Retiro y conducido a la Cárcel de Parral al día siguiente de su arresto.
- Roberto del Carmen ROMERO MUÑOZ, 23 años, obrero. Detenido el día 9 de octubre en los momentos que se presentó voluntariamente a la Comisaría de Carabineros de Parral tras haber sido requerido. Ingresó como detenido a la Cárcel Pública el mismo día.

Estas siete personas registran salida de la Cárcel Pública de Parral el día 23 de octubre de 1973, desde donde son llevados por una patrulla de Carabineros para declarar en la Fiscalía Militar, por orden del Gobernador Departamental de Parral, según se acreditó por diversos medios ante esta Comisión. Revisado el Libro de Novedades de la Cárcel Pública de Parral, por esta Comisión, pudo constatar que en él se expresa que el día 23 de octubre de 1973 "por orden del Sr. Gobernador Departamental ..., se pone en libertad a los siguientes detenidos: José Bustos Fuentes, Claudio Escanilla Escobar, Rafael Díaz Meza, Ireneo Méndez Hernández, Manuel Bascuñán Aravena, Roberto Romero Muñoz y Oscar Abdón Retamal Pérez."

Esta Comisión se ha formado la convicción que la detención y desaparición forzada de estas personas se produce en manos de agentes del Estado. Estas personas han sido víctimas de una grave violación de sus derechos ciudadanos. Avalan esta convicción los siguientes elementos:

- Las detenciones se encuentran acreditadas documental y testimonialmente;
- Las últimas noticias que se tiene de ellos es en su calidad de detenidos.

- Lo antes expresado; la reiterada ocurrencia en la Región de este procedimiento y sus militancias políticas, hacen inverosímil que se les hubiera dejado en libertad.

(Informe Rettig)



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 